

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

GERENCIA
RECIBIDO
27 FEB. 2013

Nombre: Edelberto Hildebrand Hora: 10:20
Asistente Ejecutiva

GUATEMALA, FEBRERO DE 2013

“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA -INE-”

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal

El Instituto Nacional de Estadística -INE-, es el organismo descentralizado del Estado, semiautónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que tiendan al desarrollo de sus fines, contribuyendo a la realización de un conjunto de programas y actividades sustantivas, orientadas hacia la ejecución de la política estadística nacional.

El Instituto tiene dentro de sus principales funciones: recolectar, elaborar y publicar estadísticas oficiales, impulsar el Sistema Estadístico Nacional -SEN-, coordinar con otras entidades la realización de investigaciones, encuestas generales y especiales, promover la capacitación y asistencia técnica en materia estadística, impulsar la aplicación uniforme de procedimientos estadísticos, entre otros. Todo esto en cumplimiento de la Ley Orgánica del INE, Decreto Ley 3-85.

1.2 Función

Ser una organización técnica, rectora del Sistema Estadístico Nacional –SEN-, reconocida nacional e internacionalmente por la confiabilidad, oportunidad, transparencia y eficiencia de la información estadística que recopila, produce, analiza y difunde, para facilitar la correcta toma de decisiones.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en artículos 232.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4, 28 y 29.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto

Decreto 31-2012 del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdos Internos números 09-2003, artículo 1, literal a) y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas, que aprueba la estructura del contenido de los informes de auditoría.

Nombramiento No.DAT-0066-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Instituto Nacional de Estadística -INE-, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la planificación institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

El examen se basó en la revisión y evaluación del Plan Operativo Anual -POA-, procesos administrativos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y la verificación de la existencia de los manuales de funciones y procedimientos para cada puesto de trabajo y procesos relativos a las diferentes actividades de la Institución, que el mismo estuviera debidamente autorizado, así como su divulgación y adecuada capacitación del personal; como resultado del trabajo realizado, la comisión de auditoría no detectó aspectos importantes que merezcan ser mencionados.

4.2 Limitaciones al Alcance

Forma escrita se le solicitó apoyo Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE-, con el objeto que convocara a la audiencia programada para el día 10 de diciembre 2012, al personal responsable de los posibles hallazgos, lo cual no tuvo resultados positivos, lo que retrasó las actividades del examen por más de un mes.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN

5.1. Comentarios

La revisión de auditoría se practicó en base al Nómbramiento No. DAT-0066-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, para realizar la revisión del Plan Operativo Anual, informes de gestión, manuales de funciones y procedimientos, además la memoria de labores correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en el desarrollo de las actividades y efectuar las recomendaciones pertinentes a las autoridades, que permitan mejoras a la Institución.

6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Para dar cumplimiento con la garantía constitucional del "Derecho de Defensa" artículo 12 de la Constitución Política de la República, se citó al personal que por su función se relaciona al caso, se suscribieron los hallazgos de control interno y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, dejando constancia del personal que fue citado para el efecto en el acta No. 03-2013 del Libro L2 19547, de fecha 24 de enero de 2012. El Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno no compareció a la audiencia programada, como sigue:

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Condición

Al evaluar la documentación presentada por las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE- 2011, se estableció que no se requirieron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados de primer ingreso, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público.

Criterio

EL Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."

conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

Falta de cumplimiento a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Efecto

Riesgo de contratación de personal con falta de idoneidad.

Recomendación

El Gerente debe girar las instrucciones precisas a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley.

La Auditoría Interna como ente asesor, debe verificar el cumplimiento de los procesos establecidos en cada unidad, para evitar problemas posteriores.

Comentario de los responsables

En oficio No. Of. Rec. Hum.34-2013 de fecha 28 de enero de 2013, el Licenciado Héctor Hugo Santizo Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para el desvanecimiento del hallazgo, presenta como medio de prueba la Respuesta siguiente: “ El requerimiento de la Contraloría se realizó a través del oficio REF: dag-pres-ine-014-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, en el cual se solita la **CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMOS DE CARGOS (FINIQUITO)**, tal y como se demuestra en fotocopia adjunta. Cabe mencionar que dicho documento no había sido requerido con anterioridad por la Contraloría

General de Cuentas como se procedió en el año 2012, por medio del Oficio-Circular No. 1-2012, por lo que se procedió a solicitarlo por medio del Oficio-

Circular No.1-2012 del Departamento de Recursos Humanos, el cual fue tramitado por los empleados afectos.

Se adjunta fotocopia del Finiquito del Ingeniero Edgar Rolando Pichillá a quien se le requirió el cumplimiento del mismo.

En el Caso del Licenciado Ricardo Antonio Goubaud Solórzano, presentó su renuncia el 23 de enero del 2012, según consta en fotocopia de la certificación del Acta 02-2012 en la que dejó el cargo de Director Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que el presente hallazgo sea desvanecido...”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Héctor Hugo Santizo Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, por la falta de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 89-2002 del Congreso de la República que cobró vigencia el 17 de junio del 2002 por parte de las dos Unidades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley.

Acciones Legales y Administrativas


Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad, y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. del Congreso de la República, para el Licenciado Héctor Hugo Santizo Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.


No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1.	MARCIANO CASTILLO GONZALEZ	GERENTE	01/01/2011	31/12/2011
2.	IRMA YOLANDA RODRIGUEZ LIMA DE LARA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2011	02/05/2011
3.	JAIME ROBERTO MEJIA SALGUERO	SUBGERENTE TECNICO	01/01/2011	31/12/2011
4.	MARIA ELENA GALINDO RODRIGUEZ	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2011	31/12/2011
5.	OLGA PATRICIA CARDENAS SANCHEZ	JEFE DE LA SECCIÓN DE TESORERÍA	01/01/2011	31/12/2011
6.	JORGE DE JESUS CORDON ALVARADO	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
7.	VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS	AUDITORA INTERNA	01/01/2011	31/12/2011
8.	HÉCTOR HUGO SANTIZO RIVERA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2011	31/12/2011


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. María del Carmen Chapas Franco
 Auditor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Cristobal de Jesús González M.
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE RECTIFICACIÓN
INSTITUTO DE NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GERENCIA

RECIBIDO

18 ABR 2013

Hora: 16:00 Por: Manoel Diaz

GUATEMALA, ABRIL DE 2013

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA RECTIFICACIÓN

La auditoría se realizó con base en:

Memorándum A-10-2012 de fecha 21 de agosto de 2012

2. OBJETIVOS DE LA RECTIFICACIÓN

2.1 General

Rectificación al informe de la Comisión Especial, Auditoría de Gestión, del Instituto Nacional de Estadística –INE-, notificado con fecha 27 de febrero de 2013, que incluye diecisiete hojas, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, según providencia No. DAT-0008-2013.

2.2 Específicos

Realizar corrección en la página 6 del informe al hallazgo No.1 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables Hallazgo No. 1 **“Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables”**.

3. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

3.1 COMENTARIOS

En la página No. 6 del informe, en el atributo de las Acciones Legales y Administrativas, del hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables Hallazgo No. 1, **“Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables”**, se consignó lo siguiente:

“Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, del Congreso de la República, para el Licenciado Héctor Hugo Santizo Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno”.

Siendo lo correcto:

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Licenciado Héctor Hugo Santizo Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

En el atributo 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO, página No.6, se consigna el nombre de VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS AUDITORA INTERNA.

Siendo lo correcto

VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS AUDITOR INTERNO.

3.2 Conclusiones

Por lo antes expuesto, se solicita autorizar la corrección del atributo de: Las Acciones Legales y Administrativas, de acuerdo con lo que establece el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo 39, inciso 18, para la sanción económica del personal responsable del Instituto Nacional de Estadística -INE-, período del 01 enero al 31 de diciembre de 2011.

4. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO


Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1.	MARCIANO CASTILLO GONZALEZ	GERENTE	01/01/2011	31/12/2011
2.	IRMA YOLANDA RODRIGUEZ LIMA DE LARA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2011	02/05/2011
3.	JAIME ROBERTO MEJIA SALGUERO	SUBGERENTE TECNICO	01/01/2011	31/12/2011
4.	MARIA ELENA GALINDO RODRIGUEZ	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2011	31/12/2011
5.	OLGA PATRICIA CARDENAS SANCHEZ	JEFE DE LA SECCIÓN DE		

		TESORERÍA	01/01/2011 31/12/2011
6.	JORGE DE JESUS CORDON ALVARADO	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2011 31/12/2011
7.	VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS	AUDITOR INTERNO	01/01/2011 31/12/2011
8.	HÉCTOR HUGO SANTIZO RIVERA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2011 31/12/2011


5. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Maria del Carmen Chapas Franco
 Licda. María del Carmen Chapas Franco
 Auditor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

Cristóbal de Jesús González Melchor
 Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas



Ruben David Nunez
 Ruben David Nunez
 18/4/2013
 Gerente

